

**CHACRAS DE CORIA**, 29 de mayo de 2026.**VISTO:**

El Expediente N° 17019/2026, por medio del cual se tramita el pedido de licencia realizado por la estudiante de las carreras de Bromatología y Licenciatura en Bromatología de esta Facultad, Milagros Agustina VIDELA, desde el QUINCE (15) y hasta el DIECISÉIS (16) de mayo de 2026, y

**CONSIDERANDO:**

Que según lo informado por el señor Secretario de Asuntos Estudiantiles y Bienestar de la Comunidad, M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER, el pedido se ajusta a las causales mencionadas en el Sistema de Licencia Estudiantil de la UNCUYO, artículo 5°, inciso "d) *Situaciones médicas particulares y/o específicas*", aprobado por Ordenanza N° 18/2018-C.S., siendo el máximo posible a otorgar para esta causal CUARENTA Y CINCO (45) días corridos y que solicita DOS (2) días corridos, por lo que se otorga la licencia solicitada.

Que, por lo tanto, corresponde protocolizar mediante resolución el otorgamiento de la licencia.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

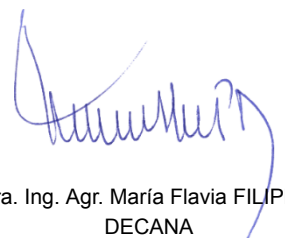
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Autorizar la licencia a la estudiante de las carreras de Bromatología y Licenciatura en Bromatología de esta Facultad, Milagros Agustina VIDELA (DNI N° 44.537.409 – Legajo N° 3000835 y 2002833), de acuerdo con lo establecido por el Sistema de Licencia Estudiantil de la UNCUYO, artículo 5 inciso "d) *Situaciones médicas particulares y/o específicas*", aprobado por Ordenanza N° 18/2018-C.S., desde el QUINCE (15) y hasta el DIECISÉIS (16) de mayo de 2026.**

**ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.**



M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER  
SEC.ASUNTOS ESTUD. Y BIENESTAR COMUNIDAD  
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPIN  
DECANA  
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

**RESOLUCIÓN N° 424/2026 \_ \_ \_ \_**  
**LJC.**